

EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE PARA LOS EFECTOS QUE INDICA. EN EL OTROSÍ; SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

A la Sra. Fiscal Instructora

Leonardo Valenzuela Vásquez, actuando en nombre y representación de la empresa **Tierra Grande SpA**, Rut 76.479.366-8, ambos con domicilio en la comuna de Coronel, Fondo Panguilemu y Guayo, lote b y c, Camino Coronel Patagual, km 4,8, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol F 085 - 2020, a la Sra. Fiscal con respeto digo;

En la representación que invisto vengo en hacer presente a Ud. una serie de circunstancias que se han suscitado en torno al procedimiento sancionatorio de la referencia con el fin de poder resguardar el derecho a defensa que asiste a mi representada.

Hace unos días, fui contactado por la abogada asesora en materia Regulatoria de la empresa GAC, con el fin de ofrecerme sus servicios por un proceso sancionatorio que estaría en curso en contra de mi representada lo que me resulta una completa sorpresa, a la que inicialmente no di crédito, en especial ya que hasta esta fecha no hemos sido emplazados legalmente y menos, hasta la comunicación anterior, habríamos tomado conocimiento de que se estuviese tramitando algún proceso en nuestra contra.

Ante la situación y habiendo hecho algunas consultas recurrimos a la oficina de partes de la SMA con el fin de recabar información, lo que se materializó a través de un correo electrónico que fue contestado el día jueves pasado (17.12.2020), en que se me indicó que revisara los expedientes públicos en la dirección electrónica que me fue indicada.

Al revisar en dicho portal, tomé conocimiento que se había iniciado un proceso sancionatorio que derivó del proceso de requerimiento de información que tiempo atrás se había realizado en nuestras instalaciones y que se habían formulado cargos por las eventuales infracciones que se ahí se indicaban.

En esa misma oportunidad pude tomar cuenta del estado del envío vía correo certificado a la oficina de correos de Coronel, figurando en su estado, “disponible para retirar”.

Entiendo que esa condición es para aquellos suscriptores que poseen casillas de correo, no obstante nuestra empresa no tiene a su nombre casillas vigentes en la oficina de correos de Chile, por al menos 4 años a la fecha; de modo que el estatus indicado no se ajusta a la realidad que tiene Tierra Grande

como destinatario.

Al tomar conocimiento de la resolución de la SMA, con fecha 17 de diciembre pasado, y habiendo analizado sus fundamentos, hemos llegado a la convicción que es pertinente que presentemos un programa de cumplimiento que permita subsanar y en su caso, proponer acciones que permita asegurar un cumplimiento íntegro a las obligaciones derivadas de nuestra RCA.

Todo lo anterior sin dejar de lado que estamos en forma discontinua trabajando, bajo el contexto general de pandemia que ha significado notables entorpecimientos, como a todos, de nuestras actividades productivas.

Es por lo anterior que, en nuestro interés de colaborar con la acción de la SMA y poder presentar un programa de cumplimiento, vengo en solicitar tener presente todo lo anterior que ha impedido tomar en tiempo y en forma conocimiento de la formulación y considerar la fecha del 17 de diciembre como la fecha en nuestra representada ha sido debidamente notificada para todos los efectos legales y así poder dar progreso al proceso administrativo.

Finalmente, mi representada dispone de un solo domicilio social que es el indicado en la comparecencia de más arriba.

POR TANTO; solicito tenga a bien considerar todas las circunstancias anteriores y tener presente la fecha señalada como fecha de notificación de la formulación de cargos.

Primer otrosí; De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley N° 19.880, sobre Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado, vengo en solicitar se sirva otorgar la ampliación de los plazos conferidos mediante el Resuelvo III la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-085/2020, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, con la finalidad de poder hacer una revisión detallada de los antecedentes y preparar un programa de cumplimiento acorde a lo exigido por la normativa, o formular los descargos, según corresponda, en forma que permitan ejercer adecuadamente el derecho a defensa que le asiste a esta parte

POR TANTO: pido acceder a lo solicitado.



Leonardo Valenzuela Vásquez

Representante legal